

ANUNCIO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Por medio del presente se hace público que la Dirección Gerencia de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U., ha dictado Resolución disponiendo la adjudicación del contrato del expediente arriba referido, de fecha 20 de noviembre de 2017, que es del siguiente tenor:

“D. JAVIER RAMÍREZ CARO, en su condición de Director Gerente de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U. (en adelante, la **“EMSV”**) y en relación con el concurso convocado, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la contratación y formalización de la póliza de seguro que cubra la garantía decenal de daños a la edificación, regulados por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en la Promoción de 95 viviendas VPPB, trasteros y garajes, sita en calle Reyes Católicos, 7, parcela RM-9.2 del Sector Sur 11 “Valenoso”, del PGOU de Boadilla del Monte, propiedad de la EMSV,

EXPONE

Que el Consejo de Administración de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U., en sesión celebrada con fecha 3 de noviembre de 2017, ha adoptado, entre otros: (i) acuerdo de Clasificación de las ofertas presentadas en el procedimiento abierto para la contratación y formalización de la póliza de seguro que cubra la garantía decenal de daños a la edificación, regulados por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en la Promoción de 95 viviendas VPPB, trasteros y garajes, sita en calle Reyes Católicos, 7, parcela RM-9.2 del Sector Sur 11 “Valenoso”, del PGOU de Boadilla del Monte, propiedad de la EMSV, exp. CS-03/2017; (ii) facultar al Sr. Director Gerente de la EMSV para que, previos los trámites legales oportunos, acuerde la adjudicación del contrato del expediente de referencia, resuelva las incidencias/reclamaciones que se puedan producir, así como para la formalización de dicha adjudicación mediante la firma del correspondiente contrato.

Visto el referido Acuerdo del Consejo de Administración de la EMSV de fecha 3 de noviembre de 2017, sobre clasificación de las proposiciones presentadas en el expediente de contratación de referencia, en base a la cual, las puntuaciones obtenidas por los licitadores admitidos, por orden decreciente, según los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas y Particulares son:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º.- Licitador Nº 4.- ZURICH INSURANCE, P.L.C., SUCURSAL EN ESPAÑA	100,00
2º.- Licitador Nº 3.- MAPFRE ESPAÑA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	89,41
3º.- Licitador Nº 2.- ASEFA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	57,02
4º.- Licitador Nº 1.- AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	46,75

Considerando el presupuesto máximo de licitación de veintiocho mil ochocientos euros (28.800,00.-€), impuestos excluidos.

Considerando las ofertas económicas y mejoras ofertadas como criterios de valoración que no dependen de un juicio de valor, aportadas en el sobre nº 2 de conformidad con lo exigido en el Pliego, las puntuaciones resultantes son las siguientes:

Licitador	Oferta económica (prima neta, impuestos excluidos)	Puntos oferta económica (Máx. 80 puntos)	Franquicia ofertada (franquicia tipo máxima de 10.000 €)	Puntos franquicia ofertada (Máx. 20 puntos)
1. AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	25.154,07-€	46,75	Primer siniestro a 0-€ Siguientes siniestros a 10.000-€	---
2. ASEFA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	25.638,08-€	40,55	3.000-€	57,02
3. MAPFRE ESPAÑA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	22.561,51-€	80,00	6.000-€	9,41
4. ZURICH INSURANCE, P.L.C., SUCURSAL EN ESPAÑA	18.719,00-€	80,00	1.500-€	20,00

Considerando la puntuación total, que conforme a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, por orden decreciente, resulta la siguiente:

LICITADOR	Criterios que no dependen de un juicio de valor				TOTAL PUNTUACIÓN (hasta 100 puntos)
	SOBRE 2: OFERTA ECONÓMICA + MEJORA EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULA (tipo licitación: 28.800,00€ + impuestos)				
	Oferta Económica (prima neta impuestos excluidos)	Puntos oferta económica	Franquicia ofertada (€)	Puntos franquicia ofertada	
1º.- Licitador Nº 4.- ZURICH	18.719,00	80,00	1.500,00	20,00	100,00
2º.- Licitador Nº 3.- MAPFRE	22.561,51	80,00	6.000,00	9,41	89,41
3º.- Licitador Nº 2.- ASEFA SEGUROS	25.638,08	40,55	3.000,00	16,47	57,02
4º.- Licitador Nº 1.- AXA	25.154,07	46,75	10.000,00	—	46,75

Visto que con fecha 17 de noviembre de 2017, el licitador que ha formulado la oferta económicamente más ventajosa, **ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA**, ha presentado los documentos justificativos legalmente exigidos, esta Dirección Gerencia, en uso de la facultad delegada por el Consejo de Administración, en sesión al inicio referida, y de conformidad con lo previsto en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, "TRLCSP"),

RESUELVE:

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para la contratación y formalización de la póliza de seguro que cubra la garantía decenal de daños a la edificación, regulados por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en la Promoción de 95 viviendas VPPB, trasteros y garajes, sita en calle Reyes Católicos, 7, parcela RM-9.2 del Sector Sur 11 "Valenoso", del PGOU de Boadilla del Monte, propiedad de la EMSV, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, Exp. CS-03/2017.

Segundo.- Confirmar la admisión al procedimiento, de los siguientes licitadores:

1.- EMPRESA LICITANTE: **AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**

2.- EMPRESA LICITANTE: **ASEFA, S.A., SEGUROS Y REASEGUROS**

3.- EMPRESA LICITANTE: **MAPFRE ESPAÑA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**

4.- EMPRESA LICITANTE: **ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA**

Tercero.- Confirmar la admisión del licitador nº 4 ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA, por quedar acreditado suficientemente tras el trámite de audiencia otorgado, que su oferta puede ser cumplida a satisfacción de la EMSV, como consecuencia de la inclusión de valores desproporcionados, en base a la motivación contenida en el Informe de GV LEGAL CONTROL de fecha 19 de octubre de 2017.

Cuarto.- Adjudicar el contrato del servicio consistente en la contratación y formalización de la póliza de seguro que cubra la garantía decenal de daños a la edificación, regulados por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en la Promoción de 95 viviendas VPPB, trasteros y garajes, sita en calle Reyes Católicos, 7, parcela RM-9.2 del Sector Sur 11 "Valenoso", del PGOU de Boadilla del Monte, propiedad de la EMSV, exp. CS-03/2017 a **ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA**, conforme a la oferta presentada y Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, rector de la licitación, en las siguientes condiciones:

Precio del Contrato: el precio del Contrato asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS (18.719,00.-€), impuestos excluidos, con una franquicia de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00.-€).

Plazo de ejecución del servicio: DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de la fecha de la recepción de la construcción.

Quinto.- Notificar, en su caso, la presente Resolución a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Todo ello de conformidad con la oferta y mejoras presentadas, y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos.

Sexto.- Notificar a **ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA**, adjudicataria del Contrato, la presente Resolución disponiendo la adjudicación, debiendo efectuarse la formalización del Contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

Séptimo.- Publicar la adjudicación de este Contrato en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP.

Octavo.- Publicar anuncio en el que se dé cuenta de la formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el artículo 154 del TRLCSP”.

En Boadilla del Monte, a 20 de noviembre de 2017



EMSV
BOADILLA DEL MONTE

Javier Ramírez Caro
Director Gerente

EXPUESTO EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017